

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
CUMPLE 100 AÑOS DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"

DECRETO N°

3636

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

04 AGO 2025

EXP. N° 0719-058-2024.

La Resolución N° 001653-S-2024, de fecha 17 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 17 de octubre de 2023, el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 2, a favor de la Licenciada Enfermera Monica Beatriz Chacon, CUIL N° 27-26278163-7, cargo categoría A-1 (i-Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones inherentes a su profesión en el Área de Pediatría de la Unidad de Organización: 301-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de mayo de 2024;

Que, la Dirección del nosocomio de referencia informa que se dio el alta y cese del referido adicional por el periodo 2024 a favor de la Licenciada Chacon. Autorizándose el periodo comprendido entre el 17 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023;

Que, por la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente tramite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice la imputación de la partida presupuestaria de la deuda pública para el pago del adicional por tareas críticas en el Nivel 2, por el periodo comprendido entre el 17 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 a favor de la Licenciada Chacon;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0719-058-2024 caratulado: "ELEV. SOLICITUD DE ADICIONAL DE NIVEL DE CRITICIDAD PARA LA LIC. CHACON MONICA BEATRIZ" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-


GABRIELA HUANG
Alc. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIÓ HISTÓRICO

3636

-3-

DECRETO N°

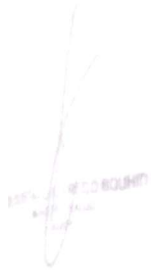
El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de
Hacienda y Finanzas.

Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente
en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para
que sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal,
la provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al
Ministerio de Salud a sus efectos.


VÍCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


RAÚL BOLÍVAR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

C.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A VISTA.




GLADYS BILEX PUJARI
Jefe de Gabinete de Ministros